



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Y LA FUNDACIÓN RENE QUINTON, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "2º ALICANTE RUNNING DAY 2016".

102 FEB 2016

En Alicante a

REUNIDOS

De una parte, **D^a Eva Montesinos Mas** como **Concejal de Deportes y Presidenta del Patronato de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H

Por otra, **D. Francisco Javier Coll Sánchez**, **Presidente de La Fundación René Quinton**, con C.I.F. G-54493366 y domicilio en C/ Pres. Gob. Jose M^a Aznar López nº 6, Pol. Ind. Virgen del Carmen, 03350 Cox (Alicante).

INTERVIENEN

El primero de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes y Patronato de Turismo y Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación de la Fundación René Quinton.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

Que la Fundación René Quinton es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal entre cuyos objetivos se encuentra el del fomento, promoción y/o participación en la organización de todo tipo de actividades deportivas en general.

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Y estando interesadas ambas partes en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo "2º Alicante Running Day", cuyos fines son los de promover el deporte y sus valores, así como la promoción turística de la Ciudad de Alicante a través del Turismo Deportivo, en esta ocasión a través del running, en todos los ámbitos de la población y edades



[Firma manuscrita]

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la **Concejalía de Deportes de Alicante** y la **Fundación René Quinton** van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo **“2º Alicante Running Day”** comprensivo de las carreras en ruta Media Maratón, un Cuarto de Maratón, 5k, además de pruebas infantiles, a celebrar el 15 de mayo de 2016, así como la **“Expo Alicante Running Day”** a celebrar los días 13 y 14 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Para el mencionado evento, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas previa comunicación a las partes.

TERCERO.- Que para la realización del evento deportivo la Fundación René Quinton se encargará de la gestión integral del mismo, a través de las acciones y medios necesarios para su buen fin, entre los que se encuentra:

1. La gestión online, y presencial en su caso, de las inscripciones de los participantes, con los soportes técnicos necesarios al efecto para su ejecución y cobro de inscripciones, así como otras acciones derivadas de ella.
2. La dirección de la **“Expo Alicante Running Day”** para que puedan comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
3. Aportar e instalar las instalaciones provisionales y medios para el evento: arco de Meta, arco de salida, vallas antivuelco, indicaciones de recorrido, indicaciones de puntos kilométricos, vehículos de transporte necesarios para el montaje y desmontaje, y otros elementos que resulten necesarios para el correcto desarrollo del evento.
4. Instalar y transportar en caso necesario, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento de Alicante, como vallado, mesas, carpas, etc. para el correcto desarrollo del evento, tanto en recorrido como zona de avituallamiento y premiación. Una vez finalizada la necesidad de su uso, realizar el transporte de los mismos al lugar indicado por la Concejalía de Deportes.
5. Desarrollo del diseño gráfico para las lonas y otros elementos de infraestructura necesarios (arcos de salida y meta, traseras de prensa, traseras de podium, etc.), así como su producción y montaje.
6. Aportación de los equipos de sonido, luz y/o audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo del evento.
7. Contratación de los seguros necesarios para el evento y participantes (Responsabilidad Civil y Accidentes)
8. Coordinarse con las entidades que colaboren en la entrega de dorsales a los deportistas inscritos, para su reparto y recogida.
9. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de colaboradores y/o patrocinadores en el evento, así coordinarse con los mismos para la recogida, en su caso, del producto que entregan, ubicación en la zona de avituallamiento, etc.
10. Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores del evento de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requerimientos legales que al efecto sean necesarios.



11. Gestionar el importe económico de las inscripciones por deportistas e ingresos de colaboradores y/o patrocinadores del evento, dando cuenta de la totalidad del importe a la Concejalía de Deportes.
12. Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando cuenta de ellos a la Concejalía de Deportes.
13. Emitir informe y presupuesto final tras el evento con el desglose de ingresos y gastos.
14. Proveer a la Concejalía de toda la información requerida por la misma con respecto al evento, y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
15. Contratar al personal necesario y/o empresa para la realización de las diversas gestiones y acciones descritas anteriormente así como otras que resulten necesarias para el buen desarrollo del evento.
16. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.

Todos ellos podrán ser revisados entre las partes para acordar y establecer, en su caso, otras necesidades, o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTO.- Por su parte, la Concejalía de Deportes y el Patronato de Turismo y Playas, de acuerdo cada uno a las competencias asignadas, se encargarán de:

1. Realizar la solicitud del circuito urbano en el que se desarrollará la prueba así como los demás espacios necesarios para las distintas carreras.
2. Realizar la solicitud de los espacios necesarios para la ubicación de la "Expo Alicante Running Day".
3. La coordinación con los Servicios Municipales y otras administraciones, para la tramitación de los permisos necesarios para el evento en su conjunto.
4. Colaborar en la gestión de captación de colaboradores y/o patrocinadores.
5. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como realizar las acciones oportunas para establecerlo como destino turístico deportivo.

SEXTO.- Una vez finalizadas las carreras se procederá a la Entrega de Premios, que correrá a cargo de los representantes de la Corporación que la Concejalía de Deportes designen al efecto, y representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

SEPTIMO.- Comunicación entre las partes. Todas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

OCTAVO.- Confidencialidad. Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.



Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eva Montesinos Mas".

Fdo.: Eva Montesinos Mas

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Javier Coll Sánchez".

Fdo.: Francisco Javier Coll Sánchez